

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:19:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a la revisión de los requisitos de calificación y factores de evaluación literal A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se precisa que la deficiencia de obras similares para acreditar la experiencia se considerará MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION Y/O RECUPERACION Y/O RESTITUCION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACION Y/O REPOSICION Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACION Y/O LA COMBINACION DE CUALQUIERA DE ESTAS DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURAS DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, EN EL SECTOR PUBLICO y en vista de que el CONCURSO PUBLICO N° 03-2023-GOB.REG.HVCA/CS si existio la pluralidad de postores en base a la experiencia, solicitamos que se suprima el termino infraestructuras educativas, ya que el presente objeto de la convocatoria corresponde a una INFRAESTRUCTURA DE SALUD. En ese sentido, solicitamos solo aceptar terminos de establecimientos de salud en general, para el presente procedimiento de seleccion, en lo que corresponde a experiencia del postor en la especialidad, asi como tambien reducir el monto de facturación mínimo acumulado para obtener el mayor puntaje en la experiencia del postor en la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta del participante, en vista a la solicitud, y a la existencia de pluralidad de postores, se reformula la experiencia del postor en la especialidad considerando INFRAESTRUCTURAS DE SALUD EN GENERAL en conformidad con las reglas señaladas en las bases estandarizadas del OSCE, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizara dicha modificación. Por otro lado, en aras de garantizar la mayor pluralidad de postores, la libre concurrencia y competencia se reduce el monto de facturación en la experiencia del postor en la especialidad a 0.25 veces el valor referencial de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION Y/O RECUPERACION Y/O RESTITUCION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACION Y/O REPOSICION Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACION Y/O LA COMBINACION DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURAS DE SALUD EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.25) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:19:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones literal a) a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Solicitamos reducir la experiencia del JEFE DE SUPERVISION con una experiencia mínima de 36 meses, para una mayor pluralidad de profesionales y en vista del mercado laboral peruano.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISION se reduce la acreditación de experiencia por un tiempo mínimo de 36 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN

Experiencia mínima de 36 meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 19:19:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones literal a) a) Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores. Solicitamos que para el Jefe de Supervisión, se acepte el cargo de Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de competencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISIÓN se acepta los cargos de Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN

Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 19:19:19

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones literal a) a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Solicitamos que para todos los cargos y/o puestos desempeñados de acepten el cargo de Coordinador y/o Coordinador de Supervisión y/o Responsable en base a su especialidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al personal especialista se acepta los cargos de Coordinador y/o Coordinador de Supervisión y/o Responsable en base a su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA TODOS LOS ESPECIALISTAS

Se considera lo cargo de Coordinador y/o Responsable en el rubro de cada especialista.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:19:19

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones literal a) a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Solicitamos reducir 1 año de experiencia mínima a los siguientes profesionales:

- GERENTE DE CONTRATO
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS
- ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
- ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES
- ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- ESPECIALISTA BIM
- ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que se ha determinado como experiencia mínima de 24 meses para los especialistas en mención y esta no resulta restrictiva y/o limitativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:19:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las CONDICIONES DE CONSORCIADOS, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% mínimo y el que acreditar mayor experiencia es de 30%, teniendo en consideración que dicha requerimiento limita la participación de proveedores que buscan tener alianzas con empresas fomentando la competitividad y se abriendo nuevas oportunidades para una mayor variedad de empresas. Por lo cual se solicita suprimir dichas condiciones

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, desde el punto de vista legal, podemos agregar que tanto el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establecen que es facultad del área usuaria de la Entidad el de establecer el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, así como definir un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, , por lo que se suprime las condiciones mínimas de cada consorciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

13.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

El número máximo de consorciados es de 03 de integrantes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:19:19

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo a la revisión de los terminos de referencia se solicita suprimir las funciones de los especialista con respecto a la liquidación de obra que no corresponden dentro del desagregado de gastos de Supervision

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y la revisión del desagregado de gastos de supervisión, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, ESPECIALISTA BIM, se suprime las funciones de liquidación de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:19:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo al desagregado de gastos de supervisión, se visualiza que se encuentran en el mismo ítem la recepción y liquidación, teniendo en consideración que dichas etapas pertenecen a un diferente sistema de contratación. En ese sentido se solicita realizar las modificaciones necesarias. Cabe señalar que el Art. 120 del RLCE precisa que "Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUA LA RECEPCIÓN DE OBRA, debe ser realizado bajo el sistema de TARIFAS mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de LIQUIDACIÓN debe ser pagada empleando el sistema a SUMA ALZADA".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 120 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor pretende confundir al comité de selección al señalar el Art 120 del RLCE, pues este artículo no expresa ni las condiciones cuando se haya previsto en el contrato de supervisión las actividades de liquidación de obra, no obstante el numeral 142.5 del artículo 142 del RLCE ha establecido los criterios y condiciones de pago por contratos de supervisión de obra que incluyan actividades de la liquidación de obra, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN del participante, aclarando además que RECEPCIÓN DE OBRA se realizara conforme lo estipula el Art. 208 y su pago se realizará a tarifas en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el término de recepción y liquidación, debiendo ser solo liquidación en la estructura de costos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:19:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En vista de la Resolución N° 03884 -2023-TCE-S1 en la que precisan declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección debido a que se verificó que el comité de selección realizó la verificación del factor de evaluación metodología propuesta empleando criterios subjetivos que no fueron previstos en las bases integradas como parámetros de evaluación., asimismo las BASES ESTANDAR en los factores de evaluación B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Además teniendo en consideración que el CONCURSO PUBLICO N° 03-2023-GOB.REG.HVCA/CS muchas de las empresas consultoras no realizaron la debida metodología conforme lo señala las bases. Solicitamos establezcan pautas para la elaboración de cada uno de los ITEMS considerados en la metodología del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV

Literal: B

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la OBSERVACION del participante, es así que de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE en las que precisan los factores de evaluación B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA., se plantea el siguiente contenido mínimo y sus pautas para el desarrollo:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia. (AL SUPERAR EL MAXIMO DE CARACTERES SE ADJUNTA EL CUADRO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN FORMATO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/11/2024

Hora de envío : 19:19:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En vista de que LAS BASES ESTANDAR en los factores de evaluacion B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, se solicita precisar que la GESTION DEL VALOR GANADO corresponde a una tecnica de gestion de proyectos que permite controlar la ejecucion de un proyecto a traves de un presupuesto o su calendario de ejecucion, teniendo en consideracion que el presente proyecto la obra aun se encuentra en convocatoria, solicitamos suprimir dicho requerimiento y/o modificar, debido a que aun no existe un avance establecido y por tanto no se puede establecer un valor relativo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, por lo que Se suprime todo lo relacionado con VALOR GANADO en los factores de evaluación B. METODOLOGÍA PROPUESTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:19:19

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Una de las pautas de la metodología propuesta es realizar el control de calidad y control de materiales para lo cual el postor deberá desarrollar las actividades relacionadas al control de calidad de la ejecución de la obra, siendo así solicitamos que se precisen cuáles son las actividades correspondientes para realizar el control de calidad o se tomará en consideración la realización de forma libre sin ninguna restricción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que dichas actividades de los términos de referencia son de carácter obligatorio mas no limitativas, por ende el postor deberá desarrollar las actividades relacionadas al control de calidad en la ejecución de la obra, estableciendo factores a controlar, el detalle y/o normas de control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:19:19

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

El primer punto de la metodología solicita antecedentes de ejecución de la obra, solicitamos precisar si corresponde a los antecedentes de contratación o antecedentes de proyectos hospitalarios ejecutados. Asimismo cuáles serán las pautas para elaborar dichos antecedentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la OBSERVACION del participante, es así que de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE en las que precisan los factores de evaluación B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA., se plantea el siguiente contenido mínimo y sus pautas para el desarrollo:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia. (AL SUPERAR EL MAXIMO DE CARACTERES SE ADJUNTA EL CUADRO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN FORMATO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN, con el fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras sea válido la terminología de: Fiscalización de Obras, Interventoría, Dirección de Obra, Inspección de Obra; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos; así como también en las Bases Estándar señalan que: ¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿, en ese sentido, se valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia extranjeras, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar las experiencias si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO AL LLENADO DEL ANEXO N°06 OFERTA ECONÓMICA:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO N°6 EN REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que la oferta económica referida a la revisión de la liquidación del contrato de obra que es A suma alzada, no cuenta con ninguna restricción de porcentajes, el proveedor es libre de ofertar lo que considere pertinente. Sin embargo, cabe señalar que los montos ofertados deberán de guardar razonabilidad con los trabajos y costos a realizar según los términos de referencia y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar, que para el llenado del Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra; será aceptado si el postor coloca el plazo total o el desagregado, correspondiente al plazo de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE, así como la Resolución N° 02129-2024-TCE-S2 precisan solo CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, pues no existen mayores instrucciones para que los postores modifiquen, desglosen, agreguen o ajusten la información contenida en el Anexo N° 04, siempre y cuando cumplan con lo establecido con los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del presente proceso, se solicita ampliar y/o se acepten de manera integral los contratos cuyos objetos tengan similares como: Construcción y Equipamiento y/o Fiscalización de Obras, para así fomentar una mayor pluralidad de postores

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el JEFE DE SUPERVISION, ampliar las experiencias adquiridas como: JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION Y/O JEFE DE SUPERVISION.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISIÓN se acepta los cargos de Jefe de Equipo de Supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN
JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ampliar las experiencias adquiridas como: ARQUITECTO Y/O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en la supervisión de ejecución de obra de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ampliar las experiencias requeridas a la supervisión de ejecución de obra de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Profesional y/o Supervisor o la combinación de estos en/de Tecnología de la Información y Comunicación y/o Comunicaciones e Informática y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o combinaciones de estas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta de forma parcial, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES se acepta los cargos de Comunicaciones e Informática y/o Comunicaciones.

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validara la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Comunicaciones y/o Comunicaciones e informática (¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 13:59:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: construcción y equipamiento y/o Fiscalización de obras en la supervisión de ejecución de obra de policlínicos, clínicas para así fomentar una mayor pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100333571	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A	Hora de envío :	15:20:34

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el numeral 1.8 "Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra" (folio 14 de las bases) se indica que el plazo total del servicio es de 990 días calendario. Por otro lado, el numeral 10.2 "Plazo" de los Términos de Referencia (folio 29 de las bases), se desglosa el plazo del servicio de la siguiente manera:

¿ 720 días para la supervisión de la obra.

¿ 180 días para la supervisión del plan de contingencia.

¿ 90 días para la liquidación de la obra.

Esta distribución no concuerda con el cuadro de costos adjunto en el Resumen Ejecutivo (folio 6), en el cual se asignan 30 días calendario para la recepción y liquidación del Plan de Contingencia.

Solicitamos aclarar si el plazo de 30 días para la Recepción y Liquidación del Plan de Contingencia se realiza a la par con el plazo de supervisión de la obra o si esta duración impactará en el plazo total del servicio, incrementándolo más allá de los 990 días estipulados.

Esta precisión es fundamental para estructurar adecuadamente los cronogramas del plan de trabajo y evitar errores en el desarrollo de la metodología.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta del participante se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE CONTINGENCIA contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100333571	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A	Hora de envío :	15:20:34

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si en el texto del Anexo N° 4 se consignará el plazo total del servicio, conforme a lo señalado en el numeral 1.8 del Capítulo I "Generalidades", o si se detallará el plazo de acuerdo con el desglose indicado en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** Anexos **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE así como la Resolución N° 02129-2024-TCE-S2 precisan solo CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, pues no existen mayores instrucciones para que los postores modifiquen, desglosen, agreguen o ajusten la información contenida en el Anexo N° 04, siempre y cuando cumplan con lo establecido con los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100333571	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A	Hora de envío :	15:28:34

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se consideran definición de supervisión y/o obras similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN VIO CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVAS FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

Al respecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el artículo 14, principios que rigen la libre competencia de la LCE, una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, se deberá tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Competencia y Competencia. Ante ello, solicitamos se incluya dentro de la definición de servicios de consultoría de obra similares, tanto para la experiencia del postor en la especialidad como la experiencia de los profesionales, a las siguientes terminologías:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN INFRAESTRUCTURA DE: EDIFICACIONES EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.3 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCVELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Conforme el art. 2 de la LCE, literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades deben fomentar la participación libre y el acceso de los proveedores, evitando requisitos y formalidades innecesarias o costosas, y priorizando obtener la propuesta más ventajosa. Queda prohibido cualquier acto que perjudique la copetencia. En este sentido, se solicita a la Entidad suprimir "El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% mínimo de participación de cada integrante del consorcio" y "El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30% mínimo de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia". Esta modificación permitirá mayor flexibilidad en la conformación de los consorcios y facilitará la libre participación de los postores, promoviendo una competencia más abierta y alineada con los principios de la normativa vigente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, desde el punto de vista legal, podemos agregar que tanto el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establecen que es facultad del área usuaria de la Entidad el de establecer el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, así como definir un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, por lo que se suprime las condiciones mínimas de cada consorciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

13.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

El número máximo de consorciados es de 03 de integrantes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

A fin de permitir mayor pluralidad de profesionales con experiencia y considerando que el requerimiento de los profesionales debe estar acorde al mercado laboral se solicita a la Entidad considerar para el Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Comunicaciones, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en control y aseguramiento de calidad, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en costos, metrados y valorizaciones, especialista en geotecnia, Especialista BIM, Topógrafo técnico y Asistente de Jefe de Supervisión los cargos de Coordinador y/o Jefe y/o inspector

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.3 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta de forma parcial a la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Comunicaciones, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en control y aseguramiento de calidad, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en costos, metrados y valorizaciones, especialista en geotecnia, Especialista BIM, se acepta los cargos de Coordinador y/o Jefe y/o Inspector de acuerdo a su especialidad. No obstante respecto al Topógrafo técnico y Asistente de Jefe de Supervisión, no se acepta la solicitud, por ser personal no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incrementara para el Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Comunicaciones, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en control y aseguramiento de calidad, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en costos, metrados y valorizaciones, especialista en geotecnia, Especialista BIM, los cargos de Coordinador y/o Jefe y/o Inspector de acuerdo a su especialidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

A fin de permitir mayor pluralidad de profesionales con experiencia y considerando que el requerimiento de los profesionales debe estar acorde al mercado laboral se solicita a la Entidad considerar para el Asistente de Jefe de Supervisión los cargos de Gerente de Obra y/o Supervisión, director de Obra y/o supervisión

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.3 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud del postor resulta innecesaria, pues la definición de la experiencia para el asistente de jefe de supervisión, es clara y no vulnera los principios de las LCE, por lo no se acepta la incorporación de experiencia como gerente de obra y/o supervisión, director de obra y/o supervisión, se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita modificar la definición de supervisión y/o obras similares para la experiencia de los profesionales a: Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Construcción y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o nuevas fortalecimiento y/o adecuación y/o sustitución y/o remodelación y/o Construcción y Equipamiento y/o construcción e implementación de: Infraestructura de edificaciones en general, en el sector publico y/o privado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.3 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que se modifica las condiciones con respecto a la experiencia de los profesionales a: Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Construcción y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o nuevas fortalecimiento y/o adecuación y/o sustitución y/o remodelación y/o Construcción y Equipamiento y/o construcción e implementación y/o saldo de obra y/o obra nueva y/o restitución y/o acondicionamiento y/o implementación y/o reposición y/o recuperación y/o la combinación de estas en Infraestructura de edificaciones en general, en el sector publico y/o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODIFICAR las condiciones con respecto a la experiencia de los profesionales a: Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Construcción y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o nuevas fortalecimiento y/o adecuación y/o sustitución y/o remodelación y/o Construcción y Equipamiento y/o construcción e implementación y/o saldo de obra y/o obra nueva y/o restitución y/o acondicionamiento y/o implementación y/o reposición y/o recuperación y/o la combinación de estas en Infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCVELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto al numeral 5.4. de las Bases, acerca de la ausencia del personal señalan: En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de 5 días calendario, de atención medica u otra causal, esta bajada o descanso de trabajo deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19, el supervisor esta obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o via correo electronico en casos de emergencia, debiendo este ultimo caso reularizar tal comunicacion. Solicito que se elimine la obligación de cumplir con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19" en este contexto, ya que no siempre se trata de una situación relacionada con COVID-19; el profesional podría ausentarse por otras razones de salud. Por ello, solicito a la Entidad que únicamente se requiera que el supervisor informe a la Entidad sobre la ausencia del personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA, en vista a la solicitud, y en conformidad con el área usuaria, se modifica las condiciones con respecto a la ausencia del personal, siendo de carácter obligatorio la información de los profesionales hacia la Entidad, por lo cual se reformula quedando de la siguiente manera: En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de 5 días calendario, de atención medica u otra causal, el supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo este último caso regularizar tal comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.4 OTRAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de cinco (05) días calendario, de atención médica u otra causal, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, con respecto a la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, se hará regir el Art. 3 de la Ley N° 32077 en donde se señala las empresas calificadas como mype tienen la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y que dicha retención se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, y en vista del Art. 3 de la Ley N° 32077, por lo que las empresas MYPE tienen la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y que dicha retención se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCABELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar si, en el caso de la experiencia del personal profesional, la expresión "obra en general" abarca todo tipo de obras, tales como edificación, saneamiento, obras viales, puentes, irrigación, entre otras. Esta aclaración es fundamental para asegurar que la interpretación de "obra en general" sea adecuada y evitar dudas al momento de seleccionar al personal profesional con la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Conforme las Bases Estandar, se indica que: El Comité de selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, en función de las particularidades del objeto de la convocatoria. En base a ello, se observa que en el Literal B "Metología propuesta", el Comité de selección no ha consignado de forma clara las "PAUTAS" a presentar en los 8 puntos del contenido de la metodología, dado que no describe ni orienta como se realizara cada punto del contenido de la metodología, aspecto que vulneraría el Principio de Transparencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la OBSERVACION del participante, es así que de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE en las que precisan los factores de evaluación B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA., se plantea el siguiente contenido mínimo y sus pautas para el desarrollo:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia. (AL SUPERAR EL MAXIMO DE CARACTERES SE ADJUNTA EL CUADRO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN FORMATO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	16:13:01

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

A fin de permitir mayor pluralidad de empresas y considerando que el requerimiento debe estar acorde a la realidad actual, se solicita a la Entidad reducir los factor de evaluacion a un monto acumulado facturado de 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, esta modificacion facilitará la libre participación de los postores, promoviendo una competencia más abierta y alineada con los principios de la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde al comité de selección absolver la consulta, no obstante, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, se recomienda la reducción acreditando para obtener el máximo puntaje un monto facturado acumulado equivalente a 0.45 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:13:01

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita precisar si al inicio de la metodología se refiere a antecedentes de la ejecución de la obra o conocimientos técnicos sobre proyectos similares al que se va a ejecutar, debido a que hasta la fecha aun no se ha ejecutado ningún porcentaje de avance de obra, y de ser el caso sea conocimientos técnicos del proyecto se solicita precisar si la información deberá reflejar el entendimiento integral del proyecto actual, sus objetivos, alcance, características técnicas y/o cualquier dato relevante que permita comprender en detalle la obra o iniciativa que se va a supervisar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el inicio de la metodología, se suprime la denominación de antecedentes de la ejecución de la obra y es reemplazada por CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

METODOLOGÍA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Conocimiento de proyectos hospitalarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20106987581

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Hora de envío : 16:35:59

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ¿ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO¿ se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de ¿Ingeniero Mecánico¿ puesto que, en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2, B.1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO se acepta la formación académica de INGENIERO MECÁNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

-Formación Académica: Ingeniero Mecánico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:35:59

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ¿ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD¿ se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de ¿Arquitecto¿ puesto que, en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2, B.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD se acepta la formación académica de ARQUITECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

-Formación Académica: Arquitecto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20106987581

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Hora de envío : 16:35:59

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ¿ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE¿ se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de ¿Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Químico¿ puesto que, en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2, B.1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que, con respecto al ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, se acepta la formación académica de INGENIERO AGRÍCOLA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

-Formación Académica: Ingeniero Agrícola.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20106987581

Nombre o Razón social : ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 16:35:59

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Referente a la definición de los Servicios de Consultoría de Obras Similares y en aplicación del principio a la Libertad de Concurrencia de Postores del Artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al Comité de Selección confirmar que será válido las supervisiones donde en un solo contrato se haya supervisado tanto la Supervisión de Expediente Técnico y Supervisión de Ejecución de obra, acreditando solo el monto de la parte similar al objeto de convocatoria "Supervisión de Obra".

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.2, C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Será válido que el postor presente supervisiones en las que, dentro de un solo contrato, se hayan ejecutado tanto la Supervisión del Expediente Técnico como la Supervisión de la Ejecución de Obra, siempre y cuando en la conformidad de obra se especifique claramente el monto correspondiente exclusivamente a la supervisión de obra, ya que la supervisión de expediente técnico no es válida para efectos de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20106987581

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Hora de envío : 16:35:59

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.2, C

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20106987581

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Hora de envío : 16:35:59

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la ESTRUCTURA DE COSTOS en formato editable Excel. Si bien es cierto este formato es referencial y el postor podrá asignar sus recursos acorde a la real necesidad del servicio y en concordancia al cronograma de obra, consideramos que es necesario que la entidad coloque esta información con la finalidad de una correcta proyección de costos de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 26. VR **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la solicitud del participante se adjunta la estructura de costos en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta formato excel.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 16:56:59

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Numeral 3.1.13.3.B - Experiencia del Plantel Profesional Clave; página 022 del Capítulo III; Términos de Referencia (página 43 de las Bases)

Numeral 3.2.B2 - Calificación del Personal Clave; numeral 3.2 ¿ Requisitos de Calificación del Capítulo III-Requerimiento; página 36 del Capítulo III, Términos de Referencia (página 57 de las Bases).

Numeral 3.1.15 Experiencia del consultor en la especialidad, del Capítulo III-Requerimiento, página 029 del Capítulo III (página 50 de las Bases)

Numeral 3.2. C - Experiencia del Postor en la Especialidad; numeral 3.2 ¿ Requisitos de Calificación del Capítulo III-Requerimiento; página 37 del Capítulo III, Términos de Referencia (página 58 de las Bases).

Capitulo IV Factores de Evaluación. A. Experiencia del Postor en la Especialidad; página 60 de las Bases

Solicitamos precisar la definición y alcances de EXPERIENCIA SIMILAR o SERVICIOS SIMILARES U OBRAS SIMILARES o SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN OBRAS SIMILARES. Considerando los innumerables pronunciamientos del OSCE en los que se señala que la definición de ¿Obra Similar¿ o ¿Servicio similar¿ o ¿Experiencia Similar¿ DEBE SER ÚNICA en las Bases y en los Términos de Referencia, sea que se refiera a experiencia de los postores o a experiencia de los profesionales. No puede haber definiciones diferentes en un solo proceso de selección.

Es el caso que los indicado en los numerales 3.1.15 y 3.2.C de las Bases y Factor A del Capítulo IV definen como ¿servicios de consultoría de obras similares¿ con un alcance diferente a lo indicado en los numerales 3.1.13.3.B y 3.2.B2 de las mismas Bases.

En efecto, en el 3.1.15 Experiencia del consultor en la especialidad, que concuerda con lo precisado en el numeral 3.2. C Experiencia del Postor en la Especialidad y en el Capítulo IV Factores de Evaluación - A. Experiencia del Postor en la Especialidad, se especifica lo siguiente:

¿Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO¿.

En tanto que en el numeral 13.3B Experiencia del Personal y el numeral 3.2.B2. Calificación del Personal Clave, se dice: ¿Se consideran definición de similares a la supervisión y/o obras de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVAS FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO¿.

Afectación al artículo 2, literal e del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que las entidades deben buscar a los mejores proveedores que puedan, en competencia, satisfacer las necesidades de la entidad; así como la vulneración del artículo 2, literal f del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece las decisiones que se adopten en un proceso de selección deben estar orientados al cumplimiento de los fines y metas de la entidad. En ese sentido, habiendo una clara vulneración a la Ley de Contrataciones, al no haberse orientado de manera correcta las experiencias previas de los postores de los proceso de selección, es un extremos que se puede optimizar a fin de conseguir que el consultor seleccionado para llevar a cabo el servicio de consultoría, sea el más calificado para hacerlo considerando su experiencia previa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Al respeto, solicitamos una definición UNICA e inequívoca para el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1.13.3.B **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Afectación al artículo 2, literal e del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: ¿(¿) Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (¿)¿ . Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En este caso, se especifican distintos alcances para la experiencia del postor y la experiencia del personal clave, adaptándose a las competencias y responsabilidades de cada uno. Esta diferenciación está orientada a asegurar que tanto los consultores como el personal clave cuenten con la experiencia adecuada para el cumplimiento exitoso del proyecto, en consonancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido NO SE ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20117264883

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 16:56:59

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

CAPITULO III - 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA; Numeral 13.3 ¿ B, página 43 y Numeral 15, página 50 de Bases.

CAPITULO III ¿ 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PAGINA 58

CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACIÓN - A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PAGINA 60

Se indica tanto en el requerimiento para calificación del personal clave como para la experiencia del postor lo siguiente:

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO".

El servicio materia de contrato es la supervisión de un hospital de nivel II que, de acuerdo a su Expediente Técnico, tiene un presupuesto de 238¿405,152.79 Soles. Es decir es una obra especializada de gran magnitud. En ese sentido no se condice considerar como válidas las experiencias en supervisión de Infraestructuras Educativas que nada tiene que ver con el Objeto de la Convocatoria. Por ello, las Bases Estándar del OSCE señalan ¿Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentadamente, y no mediante declaración jurada¿.

Estas mismas Bases Estándar señalan para la Evaluación de la Experiencia del Postor en la Especialidad que: ¿El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a (¿.) por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria¿¿. Ello puede confirmarse al comparar las diversas convocatorias que en estos momentos realizan el PRONIS y PECRIS del MINSA, ESSALUD, Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de La Libertad, etc., referidas a supervisión de obras hospitalarias en las cuales solo se califica la experiencia en supervisión de hospitales y/o centros de salud en el sector público y/o privado, precisamente porque son iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Según las precisiones normativas, los servicios en Infraestructura Educativas no corresponden a obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se solicita corregir esta definición de servicios de consultoría de obras excluyendo lo referido a infraestructura educativa e infraestructura general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 13.3 B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Afectación al artículo 2, literal e del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en vista a la solicitud, y a la existencia de pluralidad de postores, se reformula la experiencia del postor en la especialidad considerando INFRAESTRUCTURAS DE SALUD EN GENERAL en conformidad con las reglas señaladas en las bases estandarizadas del OSCE, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizara dicha modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCVELICA

Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURAS DE SALUD EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 16:56:59

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Consideramos que el contenido de la METODOLOGIA PROPUESTA es muy confuso toda vez que se solicita desarrollar muchos puntos generales e imprecisos que no concuerdan con los criterios estipulados por el OSCE respecto a la claridad que debe haber en la solicitud de la Metodología en las Propuestas Técnicas. Al respecto les recordamos que las Bases Estándar señalan con precisión que ¿EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿. Ello a fin de evitar subjetividades y evitar el favorecimiento indebido a algunos postores en el proceso de selección.

Por lo expuesto, solicitamos corregir y detallar de manera clara, precisa y concisa los puntos que deberán considerarse en la Metodología propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV

Literal: B

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Afectación al artículo 2, literal c del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la OBSERVACION del participante, es así que de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE en las que precisan los factores de evaluación B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA., se plantea el siguiente contenido mínimo y sus pautas para el desarrollo:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia. (AL SUPERAR EL MAXIMO DE CARACTERES SE ADJUNTA EL CUADRO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN FORMATO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 16:56:59

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos CONFIRMAR que en la asignación de los 35 puntos que se refieren a la evaluación-puntuación de la METODOLOGÍA bastará con PRESENTAR el desarrollo de todos los ítems indicados en las Bases como parte de la Metodología. Es decir, no se utilizarán criterios subjetivos para eliminar postores o asignar Cero puntos por cualquier error numérico, tipográfico o diferencias en los detalles de la Propuesta Técnica, tal como lo ha indicado el Tribunal de OSCE en sus Resoluciones.

Las Bases Estándar SOLAMENTE precisan como materia de asignación de puntaje la PRESENTACIÓN o la NO PRESENTACIÓN de la Metodología, sin dar pie a establecer criterios subjetivos respecto a si la Metodología es buena, mala, errada, deficiente, suficiente o la aplicación de cualquier otro criterio subjetivo que sea arbitrario y afecte la competencia entre postores.

Al respecto se cita a continuación la Resolución N° 03222-2023-TEC-S5 del 09 de agosto del año 2023, en cuyo Fundamento 31 y 34 precisa:

31. Sobre el particular, y como ha sido desarrollado en fundamentos previos, la deficiencia de las bases integradas contraviene lo dispuesto en las bases estándar (...).

Cabe precisar que, el cumplimiento de la regla prevista en las bases estándar evitará que el comité de selección adopte decisiones arbitrarias en perjuicio de los postores, eliminando la posibilidad de que, en base a opiniones o interpretaciones personales de sus integrantes, se concluya que la metodología presentada por alguno o varios postores contiene o no la información solicitada, si la misma fue desarrollada o no y/o si fue desarrollada debidamente o no.

34. Al respecto, de la revisión de las bases estándar aprobadas por el OSCE para el concurso público de una consultoría de obra, se puede apreciar lo siguiente:

(...)

Como puede apreciarse, las bases estándar aprobadas por el OSCE, en el acápite referido a la simbología utilizada, señalan que, al elaborar las bases, el comité de selección solo debe completar la información requerida en los corchetes sombreados, sin que pueda modificarse los demás extremos del factor de evaluación "Metodología propuesta"; por lo que cabe descartar los argumentos del comité de selección en los que, supuestamente, las bases estándar permiten una asignación de puntajes por cumplimiento parcial de la metodología propuesta, sino que solo debe evaluarse el cumplimiento total o no del desarrollo de la metodología, a fin de asignar un único puntaje total. Cabe precisar que el planteamiento formulado por la Entidad, según el cual, se podría establecer puntajes por el sustento parcial de la metodología presentada por el postor, resultaría un despropósito para la contratación pública, en la medida que la metodología propuesta es un documento integral relevante para la ejecución del contrato.

Por tanto,(...) el criterio que debe aplicarse para la asignación del puntaje: i) si el postor ¿desarrolla la metodología que sustenta la oferta¿ de la forma como se ha establecido se le asigna el total de puntaje establecido para dicho factor y ii) en caso ¿no desarrolla la metodología que sustente la oferta¿ se considera cero (0) puntos

Cabe señalar, que la Ley de Contrataciones del Estado proscribire toda disposición de las Bases que incluyan criterios subjetivos en la calificación o evaluación de las ofertas de los postores. Esto es recogido en innumerables pronunciamientos y opiniones del OSCE específicamente sobre la Evaluación del factor Metodología en los procesos de selección de consultoría de obra; aspectos que también pueden apreciarse en el documento "Tablero de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según Objeto Contractual" (OSCE, octubre 2022). En todos ellos se precisa que la Metodología se acredita con "Documento que sustente la metodología propuesta".

Por lo expuesto, solicitamos CONFIRMAR que la sola presentación del desarrollo de los ítems solicitados es

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

suficiente para lograr la máxima puntuación indicada en las Bases o sea 35 puntos.

Afectación al artículo 2, literal c del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas del proceso de selección sean comprendidas por los proveedores; así como la vulneración del artículo 2, literal f del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece las decisiones que se adopten en un proceso de selección deben estar orientados al cumplimiento de los fines y metas de la entidad. En ese sentido, habiendo una clara vulneración a la Ley de Contrataciones, al no haberse indicado de forma clara la forma de calificación y aplicar un puntaje desproporcionado, son extremos que se deben corregir a fin de cumplir el objeto de contratación por parte de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Afectación al artículo 2, literal c del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta del participante SE ACLARA que las bases estándar han establecido como factor de evaluación, entre otros, la ¿Metodología propuesta¿, precisando de forma clara que si el postor ¿desarrolla la metodología que sustenta la oferta¿ se le asigna un determinado puntaje y en el caso que ¿no desarrolla la metodología que sustente la oferta¿ se considera cero (0) puntos, para lo cual debe precisarse, de manera objetiva, el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta. En otras palabras, las bases estándar aprobadas por el OSCE, en el caso del factor de evaluación ¿Metodología propuesta¿ prevé asignar un único puntaje cuando el postor desarrolla la metodología conforme al contenido mínimo y pautas objetivas previstas en las bases, sin que se aprecie que se haya contemplado la posibilidad de fraccionar o dividir o desagregar el puntaje contemplado, toda vez que la asignación de puntaje es por el cumplimiento total de la metodología y no por uno parcial, tal como se ha realizado en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, las bases estándar han considerado que la metodología de trabajo propuesta por el postor se deba evaluar en su integridad, es decir, tomando en cuenta todo su contenido, y no de manera parcial, en ese sentido se aclara que la evaluación de la metodología será en su totalidad y deberá estar relacionado con los términos de referencia de la presente contratación. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:43:41

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN ARQUITECTO O INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA ESPECIALIDAD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia formulados por el área usuaria indican que el especialista en equipamiento hospitalario puede ser un profesional de las carreras de ingeniería industrial y/o arquitectura. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:43:41

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO QUIMICO Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA ESPECIALIDAD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD se acepta la formación académica de ARQUITECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Formación Académica: Arquitecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 17:43:41

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, YA QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA ESPECIALIDAD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE PÓSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:45:28

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:53:27

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA BIM COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO O ARQUITECTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:53:27

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL GERENTE DE OBRA COMO VALIDO LOS CARGOS DE GERENTE Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTOS Y/O DIRECTOR DE PROYECTO Y/O GERENTE DE SUPERVISION Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y/O COORDINADOR Y/O RESIDENTE DE SUPERVISION Y/O GERENTE GENERAL EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISIÓN se acepta los cargos de Jefe de Infraestructura y/o Coordinador y/o Residente de Supervisión y/o Gerente General.

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN

Jefe de Infraestructura y/o Coordinador y/o Residente de Supervisión y/o Gerente General.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 17:53:27

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL JEFE DE SUPERVISION COMO VALIDO LOS CARGOS DE RESIDENTE DE SUPERVISION Y/O GERENTE DE SUPERVISION Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE INFRAESTRUCTURAS Y/O GERENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O INGENIERO DE CAMPO Y/O INGENIERO DE PRODUCCION. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISION se acepta los cargos de Representante Legal y/o Jefe de Infraestructura y/o Coordinador y/o Residente de Supervision y/o Gerente General.

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN

Jefe de Infraestructura y/o Coordinador y/o Residente de Supervisión y/o Gerente General.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	17:57:33

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL JEFE DE SUPERVISION REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE 48 MESES A SOLO 24 MESES EN LÑA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISION se reduce la acreditación de experiencia por un tiempo mínimo de 36 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN
Experiencia mínima de 36 meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 17:57:33

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA COMO VALIDO LOS CARGOS DE ARQUITECTO DE PRODUCCION Y/O ARQUITECTO DE PLANEAMIENTO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE Y/O ARQUITECTO SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O ARQUITECTO Y/O COORDINADOR DE ARQUITECTURA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA se acepta los cargos de Coordinador de Arquitectura

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validara la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
Coordinador de Arquitectura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 18:00:23

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA COMO VALIDO ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 18:00:23

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS COMO VALIDO LOS CARGOS DE INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O SUPERVISOR ESTRUCTURAL Y/O INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y/O COORDINADOR DE ESTRUCTURAS. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 13.3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS se acepta los cargos de Coordinador de Estructuras

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Coordinador de Estructuras.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	18:01:27

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS COMO VALIDO ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la finalidad de las contrataciones públicas es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; así también, se tienen los principios que rigen las contrataciones públicas tales como el de Libertad de Concurrencia, y el principio de Competencia, ambos dirigidos a que por un lado se promueve el libre acceso y participación de proveedores evitando la adopción de prácticas que afecten la libre concurrencia de proveedores, y por el otro lado, que se promueva y permita establecer condiciones de competencia efectiva y se prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o prohíban la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 18:05:19

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS COMO VALIDO LOS CARGOS DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO SANITARIO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O COORDINADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS se acepta los cargos de Coordinador de Estructuras

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
Coordinador de Instalaciones Sanitarias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 18:05:19

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS COMO VALIDO LOS CARGOS DE INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE Y/O ELECTROMECHANICO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS Y/O COORDINADOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O COORDINADOR EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O COORDINADOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS se acepta los cargos de Coordinador de Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
Coordinador de Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 18:10:47

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS OMO VALIDO LOS CARGOS DE INGENIERO MECANICO Y/O INGENIERO MECANICO RESIENTE Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO RESIDENTE Y/O COORDINADOR DE INSTALACIONES MECANICAS Y/O COORDINADOR DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS Y/O COORDINADOR DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS se acepta los cargos de Coordinador de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS

Coordinador de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 18:10:47

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES COMO VALIDO LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN VOZ Y DATA Y/O ESPECIALISTA EN REDES Y/O INGENIERO DE REDES Y/O INGENIERO DE COMUNICACIONES Y/O INGENIERO ELECTRONICO Y/O COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y/O COORDINADOR DE TIC Y/O COODINADOR TI. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES se acepta los cargos de Coordinador de Comunicaciones y/o Coordinador TIC

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validara la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES
Coordinador de Comunicaciones y/o Coordinador TIC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 18:21:23

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En base al principio de transparencia, se solicita la estructura de costos en la cual se obtuvo el valor referencial en formato editable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la solicitud del participante se adjunta la estructura de costos en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta formato Excel.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20393504081

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.

Hora de envío : 18:21:32

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

A fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores de la zona, y teniendo en cuenta que la finalidad es satisfacer la necesidad pública, solicitamos disminuir el requerimiento de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD para los FACTORES DE EVALUACION, a 0.60 veces el VALOR REFERENCIAL; teniendo que, los proveedores de la zona cuentan con amplia experiencia de igual naturaleza al objeto de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: A **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL RLCE, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, y los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que, con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, se reduce acreditando para obtener el máximo puntaje un monto facturado acumulado equivalente a 0.45 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20393504081

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.

Hora de envío : 18:21:32

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se observa las bases del procedimiento de selección, en atención a que, de acuerdo al principio de Libre concurrencia, y principio de Competencia, las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores, debiendo evitar exigencias y formalidades innecesarias o costosas, siendo su prioridad obtener la propuesta más ventajosa, prohibiéndose prácticas que afecten la competencia. Al respecto, se advierte que la entidad ha señalado un número mínimo de consorciados, y el porcentaje mínimo para el que acredite la mayor experiencia en la especialidad, sin embargo, dichos requerimientos solo restringen la participación de los postores, pues reducen a un mínimo la pluralidad de los mismos, observándose que la finalidad del objeto de la contratación es satisfacer la necesidad pública, siendo irrelevante la cantidad de consorciados, sino el cumplimiento del objeto de la convocatoria. Por tanto, solicitamos se retire o suprima el requerimiento mínimo de cantidad de consorciados y sus porcentajes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL RLCE, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que se suprime las condiciones mínimas de cada consorciado:

13.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% mínimo de participación de cada integrante del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorciado que acredite mayor experiencia, es de 30% mínimo de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

13.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

El número máximo de consorciados es de 03 de integrantes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20393506611

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 18:21:46

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

El comité de selección, a considerado dentro de los FACTORES DE EVALUACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, según LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VEZ el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= [1.0] veces el valor referencial: 65 puntos

M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: 55 puntos

M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.75] veces el valor referencial: 45 puntos

Los cuales consideramos como prácticas restrictivas que afecten la competencia, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones del estado como son la de igual de trato, competencia y libertad ed concurrencia, al considerar mayor puntaje al postor que acredite M >= [1.0] veces el valor referencial: 65 puntos; y al ser este un monto considerable y que pocas empresas puedan cumplir, lo que limitaría la participación solo a un grupo de empresas, pudiendo ser considerado como direccionamiento y restrictiva; por lo que Observados dicha evaluación y solicitamos al Comité disminuir al valor M >= [0.75] veces el valor referencial: 65 puntos, a fin de promover una mayor participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: A

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, y los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que, con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, se reduce acreditando para obtener el máximo puntaje un monto facturado acumulado equivalente a 0.45 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCVELICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20393506611

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 18:21:46

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

El comité de selección ha descrito dentro de las BASES ESTANDAR el número máximo de consorciados a 03 integrantes, se solicita al comité modificar el número de participantes a 5 integrantes a fin de garantizar mayor pluralidad de postores, ya que de continuar con el número de consorciados solo se estaría limitando a un grupo reducido de empresas, vulnerando y restringiendo los principios de las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, es preciso indicar que, las condiciones solicitadas en relación al número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, se deben a la necesidad del Área Usuaría de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra ejecutar.

Desde el punto de vista legal, podemos agregar que tanto el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establecen que es facultad del área usuaria de la Entidad el de establecer el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, así como definir un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado. En este contexto, es que la Entidad, dada a las características de la obra, estableció el número máximo y porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.

Por lo indicado, no se acogió la solicitud propuesta por el participante, por cuanto dada a la complejidad de la obra, era necesario prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera, que permita igualmente prever la buena ejecución y culminación de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 18:29:35

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO COMO VALIDO EL CARGO DE COORDINADOR DE EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPADOR. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO se acepta los cargos de Coordinador de Equipamiento y/o Equipador

Por otro lado, es preciso señalar que según lo regulado en las bases la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validara la experiencia siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Coordinador de Equipamiento y/o Equipador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCABELICA

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 18:29:35

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD COMO VALIDO LOS CARGOS DE JEFE DE CALIDAD Y/O SUPERVISOR DE CALIDAD Y/O COORDINADOR DE CALIDAD Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O AUXILIAR TECNICO. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista que el puesto requerido es un cargo especializado, solo se aceptara la incorporación del cargo como coordinador de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad y/o Especialista en control de proyectos y/o Especialista en calidad y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o residente y/o Coordinador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	10182053321	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	RAFAEL LEAN FERNANDO	Hora de envío :	18:35:11

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Considerando la definición de "Servicios de Consultoría de Obras Similares" de la página 60, Literal C de las Bases del presente procedimiento; SOLICITAMOS ampliar, se acepte consultoría en obras de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la obligatoriedad y requisitos están establecidos por el área usuaria: El art. 16 del TUO de la LCE ha dispuesto: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contrata, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, TÉRMINOS DE REFERENCIA o expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De acuerdo con los artículos precedentes podemos concluir que, el área usuaria es responsable de formular los TDR tomando en cuenta los requisitos funcionales más relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en base a ello el área usuaria a establecido que: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 10413840151

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO

Hora de envío : 18:42:57

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se evidencia que en las bases, en las páginas 36, el cargo para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, se contradice con la denominación del cargo de la página 40, se solicita uniformizar la denominación del cargo para el referido especialista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 12 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la denominación correcta del cargo es Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. La mención diferente en las bases es un error involuntario. Se procederá a realizar la corrección correspondiente para uniformizar la denominación en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 10413840151

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO

Hora de envío : 18:42:57

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Se observa que existe duplicidad entre la penalidad 05 y la penalidad 08 de otras penalidades, por lo que se solicita suprimir de la penalidad 05; ya que la penalidad 08 contempla además de otros supuestos lo detallado en la penalidad 05, y está acorde a la realidad del proceso de ejecución del servicio de supervisión de obra.

Se solicita ello, a fin de evitar la aplicación de doble penalidad por el mismo supuesto y no vulnerar de esta manera los principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 28

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la penalidad indicada en el numeral 5 está referida a los retrasos en la subsanación de observaciones por parte del supervisor respecto a las valorizaciones mensuales del proyecto y/o los informes semanales; por otro lado, la penalidad número 8 está referida a las consultas sobre ocurrencias en la obra, que comúnmente las solicita el residente en el cuaderno de obra. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, con respecto al punto i) que en caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, la entidad previa evaluación y sustento técnico y legal comunicará lo que sucederá con la supervisión, la misma que estará enmarcada en la normativa en contrataciones del estado, no siendo esta etapa el momento de absolver consultas que requieren documentos técnicos y legales previos.

Respecto al punto II), se indica que en caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, la entidad previa evaluación y sustento técnico y legal, comunicará a la supervisión lo necesario respecto a pagos, siendo que, se debe precisar que cada etapa para ser pagada debe cumplir con acreditar el cumplimiento de las obligaciones de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, el pago de la ampliación de plazo será en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCVELICA

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, a la fecha la ejecución de obra aún se encuentra en convocatoria, por lo cual aún no existe un porcentaje de avance de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, la etapa de RECEPCIÓN DE OBRA se realizara conforme lo estipula el Art. 208 y su pago se realizará a tarifas en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Se observa la FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL NO CLAVE en los cuales se menciona al ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN; MÉDICO OCUPACIONAL; ENFERMERA Y TOPÓGRAFO TÉCNICO (CON ESTACIÓN TOTAL), sin embargo en la ESTRUCTURA DE COSTOS del RESUMEN EJECUTIVO, los profesionales antes mencionados a excepción del TOPÓGRAFO TÉCNICO, están dentro de los PROFESIONALES CLAVE, se solicita al Comité de Selección ACLARAR si dichos profesionales serán considerados como PERSONALES CLAVES O NO CLAVES estos mismos deben ser congruentes en la ESTRUCTURA DE COSTOS y el TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13.3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los profesionales mencionados (Asistente de Jefe de Supervisión, Médico Ocupacional y Enfermera) están clasificados como Personal Profesional en la estructura de costos, no como Personal Clave o No Clave. Por lo tanto, el postor debe regirse por lo indicado en los Términos de Referencia, donde se considera como Personal Clave exclusivamente a los 15 profesionales descritos en el numeral 13.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO, esto debido a que el PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que con respecto al ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD se acepta la profesión de ARQUITECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
Arquitecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:57:39

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del PERSONAL CLAVE: SALDO DE OBRA y/o OBRA NUEVA y/o RESTITUCIÓN y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REPOSICIÓN y/o RECUPERACIÓN y/o RESTITUCIÓN y/o O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que se modifica las condiciones con respecto a la experiencia de los profesionales a: Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Construcción y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o nuevas fortalecimiento y/o adecuación y/o sustitución y/o remodelación y/o Construcción y Equipamiento y/o construcción e implementación y/o saldo de obra y/o obra nueva y/o restitución y/o acondicionamiento y/o implementación y/o reposición y/o recuperación y/o la combinación de estas en Infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran definición de supervisión y/o obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Construcción y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o nuevas fortalecimiento y/o adecuación y/o sustitución y/o remodelación y/o Construcción y Equipamiento y/o construcción e implementación y/o saldo de obra y/o obra nueva y/o restitución y/o acondicionamiento y/o implementación y/o reposición y/o recuperación y/o la combinación de estas en Infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 10164220350

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO

Hora de envío : 20:20:58

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Considerar como Obras Similares : Centros Penitenciarios, Comisarias, Locales Institucionales, Oficinas de Locales Públicos y Edificaciones en General, toda vez que tienen componentes como Obras Provisionales, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Electricas etc. que contiene el proyecto objeto de la convocatoria, en razón que así lo contemplan diversos pronunciamientos del OSCE, ejm. PRONUNCIAMIENTO 198-2024/OSCE-DGR., al mismo tiempo genera una mayor participación de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, teniendo en cuenta que la obligatoriedad y requisitos están establecidos por el área usuaria: El art. 16 del TUO de la LCE ha dispuesto: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, TÉRMINOS DE REFERENCIA o expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De acuerdo con los artículos precedentes podemos concluir que, el área usuaria es responsable de formular los TDR tomando en cuenta los requisitos funcionales más relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en base a ello el área usuaria ha establecido que: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN V/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS. DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Confirmar que lo postores podrán proponer u ofertar en la Propuesta Económica, el monto que crea conveniente para la Liquidación de Obra, no habiendo ningún tipo de restricción ni proporcionalidad para ofertar en el rubro mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que la oferta económica referida a la revisión de la liquidación del contrato de obra que es A suma alzada, no cuenta con ninguna restricción de porcentajes, el proveedor es libre de ofertar lo que considere pertinente. Sin embargo, cabe señalar que los montos ofertados deberán de guardar razonabilidad con los trabajos y costos a realizar según los términos de referencia y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20603361441	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:26

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, se aprecia que el plazo de Liquidación de Obra es de 90 días, No obstante en la estructura de costos publicado en el resumen ejecutivo, se aprecia en un plazo de 60 días para RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (Etapa de Supervisión de obra) y un plazo de 30 días para RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (Etapa de Supervisión de plan de contingencia), existiendo una grave inconsistencia entre la estructura de costos y lo establecido en las Bases, más aún, se aprecia que en la primera convocatoria, ello fue materia de controversia, por lo que se solicita que se modifique y se adecúe el plazo señalado en la estructura de costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 10.2 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta del participante se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado Respecto a la estructura de costos indicada en el resumen ejecutivo, queremos señalar que, dicha estructura se encuentra correctamente desagregada de acuerdo con los plazos establecidos para cada fase del proyecto. La desagregación de 30 días para la Contingencia y 60 días para la obra principal es adecuada y se ajusta a la planificación y ejecución de las actividades. No obstante, dado que la liquidación es a SUMA ALZADA y sumando los plazos nos da un total de 90 días, esta estructura no requiere modificación adicional, tal como se señala en la Resolución N° 3063-2024-TCE-S4 en la que indican que el hecho de haber elaborado la Entidad la estructura de costos en base a un plazo menor para la etapa de liquidación del contrato de obra, no representaría un vicio trascendente que afecte el desarrollo del procedimiento de selección, ya que dicha etapa de liquidación se encuentra regida por el sistema a suma alzada, de acuerdo al numeral 1.6. Sistema de contratación del capítulo I de las Bases.

Por ello, no se evidencia que modificar la estructura de costos pueda afectar la ejecución contractual ni generar una falta de equilibrio económico financiero, La liquidación, conforme a la modalidad a suma alzada, garantiza el cumplimiento de los términos establecidos sin implicar ajustes adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 20:49:26

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se aprecia que en la estructura de costos se está indicando RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN, sin embargo el PRONUNCIAMIENTO N° 198-2024/OSCE-DGR emitido en la primera convocatoria en el mismo procedimiento de selección, señaló lo siguiente: <<De lo antes mencionado, se advierte que la Entidad dentro de la estructura de costos, consignó la recepción y liquidación de obra, como un componente del servicio de consultoría, cuando la recepción de obra forma parte de una de las actividades en la supervisión de obras>>, por lo que finalmente la OSCE ordenó suprimir el término RECEPCIÓN en la estructura de costos. Por tanto se solicita adecuarse a dicho Pronunciamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 10.2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, la recepción de obra se encuentra incluida en la etapa de supervisión de Obra (plan de contingencia como de Obra Principal). Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizara dicha modificación en la estructura de Costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta estructura de costos modificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCABELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En el numeral 10.2 de los Términos de Referencia se indica que el plazo de Supervisión de Obra se contabilizará a partir del inicio del plazo de ejecución de Obra. Por lo que se consulta, si dicho inicio de plazo se contabilizará desde la recepción final del Plan de Contingencia (si la hubiera) o desde la Liquidación de la Contingencia (si la hubiera) o desde la notificación de la Entidad del inicio del plazo. Se solicita que la respuesta sea a detalle, clara y precisa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 10.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Postor que el inicio de la Supervisión de Obra lo notificara la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la Estructura de Costos resulta incoherente y genera mucha confusión, se solicita aclarar si la Supervisión del Plan de Contingencia tendrá su propio procedimiento de Recepción de Obra y que esta será de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 10.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta del participante se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta estructura de costos modificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la Estructura de Costos resulta incoherente y genera mucha confusión, se solicita confirmar que para la etapa de Supervisión de la obra, la Recepción de Obra será de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 10.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta del participante se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20603361441	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:26

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusiones e incoherencias, se solicita aclarar que la LIQUIDACIÓN del Plan de Contingencia se realizará en conjunto y al mismo tiempo que la Liquidación de la Obra (principal) en un solo expediente y en el plazo de 90 días o señalar como será realizado ello, siendo la información clara y precisa

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 10.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta del participante se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Ahora bien, los términos de referencia establecen un plazo de ejecución de 900 días y adicionalmente se suma un plazo de 90 días para la liquidación, haciendo un total de 990 días calendarios, lo que implica que la liquidación de obra como del plan de contingencia deben ser presentados luego de culminada los 900 días de ejecución. No obstante, luego de culminada con la ejecución del plan de contingencia el proveedor podrá presentar un informe preliminar de la liquidación para fines de evaluación preliminar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Confirmar que el INFORME INICIAL será presentado en un plazo de 07 día calendarios, contados desde el inicio del plazo contractual del servicio de supervisión

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 11 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta planteada, se aclara al postor que todo lo correspondiente al INFORME INICIAL se encuentra en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Confirmar que el informe final será presentado luego de la recepción de la obra (principal) o también será presentado luego de la recepción de obra del Plan de Contingencia (si la hubiere). Por ende, confirmar si se presentarán uno o dos Informes Finales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 11 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Informe Final deberá presentarse dentro de los 5 días calendarios contados desde el día siguiente en que el supervisor comunique a la Entidad la culminación de la obra principal y de la misma manera al momento de la culminación de la Obra del Plan de Contingencia. Además, se aclara que son 2 informes Finales que se debe presentar en sus respectivas etapas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Confirmar si el Informe de Revisión del expediente técnico de obra establecido en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentará tanto para la etapa de Supervisión del Plan de Contingencia como para la etapa de Supervisión de la Obra Principal, o solo se presentará para la etapa de Supervisión del Plan de Contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación con la consulta planteada, se aclara al postor que se presentarán dos informes: uno correspondiente a la etapa de supervisión de la obra principal y otro correspondiente a la etapa de Supervisión del Plan de Contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20603361441	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:26

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

En el numeral 13.3 de los Términos de Referencia se señala lo siguiente: Se consideran definición de supervisión y/o obras similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN VIO CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O NUEVAS FORTALECIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, por tanto, solicitamos adecuar, modificar o uniformizar dicha definición con la definición de consultoría de obras similares establecidas para LA EXPERIENCIA DEL POSTOR en el

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 13.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al postor que dicha definición de supervisión y/o obras similares establecidas en el numeral 13.3 es solo para la experiencia del personal profesional. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20603361441

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:49:26

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

La penalidad N° 10, señala que se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por no presentar el informe final de obra dentro de los 5 días calendarios contados desde el día siguiente que el supervisor comunique a la Entidad la culminación de la obra, no obstante en el numeral 11 de los Términos de Referencia, se indica que el Informe final será presentado posterior a la Recepción de Obra, por tanto se solicita suprimir dicha penalidad o aclarar desde cuándo será el cómputo del plazo para la entrega del informe final.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 28 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Informe Final deberá presentarse dentro de los 5 días calendarios contados desde el día siguiente en que el supervisor comunique a la Entidad la culminación de la obra, conforme se indica en la penalidad N° 10, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizará dicha modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Actividades de recepción de la obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato.

Remitir un informe final de obra de acuerdo al contenido mínimo establecido en el numeral 11(sección e) del presente, dentro de los cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente en que el supervisor comunique a la Entidad la culminación de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que la oferta económica referida a la revisión de la liquidación del contrato de obra que es A suma alzada, no cuenta con ninguna restricción de porcentajes, el proveedor es libre de ofertar lo que considere pertinente. Sin embargo, cabe señalar que los montos ofertados deberán de guardar razonabilidad con los trabajos y costos a realizar según los términos de referencia y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Confirmar que la que la recepción de obra este incluida en la etapa de supervisión de obra (plan de contingencia como de Obra Principal) y no en la etapa de liquidación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, la recepción de obra se encuentra incluida en la etapa de supervisión de Obra (plan de contingencia como de Obra Principal). Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizara dicha modificación en la estructura de Costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica estructura de costos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional JEFE DE SUPERVISIÓN:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 48 meses a 36 meses la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISIÓN se reduce la acreditación de experiencia por un tiempo mínimo de 36 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN

Experiencia mínima de 36 meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional GERENTE DE CONTRATO; ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS; ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES; ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; ESPECIALISTAS EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE; ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES ESPECIALISTA EN GEOTECNICA; ESPECIALISTA BIM:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 24 meses a 12 meses la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, por lo que se ha determinado como experiencia mínima de 24 meses para los especialistas en mención y esta no resulta restrictiva y/o limitativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el JEFE DE SUPERVISIÓN como valido acreditar experiencia como director y/o supervisor y/o residente y/o gerente de supervisión en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en vista a la solicitud, y a los principios que rigen las contrataciones con el estado, permitiendo la libertad de concurrencia, por lo que con respecto al JEFE DE SUPERVISIÓN se acepta el cargo de DIRECTOR. Sin embargo, con respecto a la experiencia del profesional, debe contar con experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares tal como se señala en los Términos de referencia, numeral 13.3. en donde se establece que la definición de supervisión y/o obras similares para la experiencia del personal profesional es de INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO. Por lo tanto, la definición de "supervisión y/o ejecución de obras similares" está debidamente especificada en las Bases del concurso, y no se requiere ninguna modificación. Se sugiere al postor revisar cuidadosamente dicho numeral para mayor claridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE SUPERVISIÓN
Director de supervisión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B2 TDR **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista a la solicitud, se indica al postor que, el Especialista en Arquitectura y Estructuras deben contar con experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares tal como se señala en los Términos de referencia, numeral 13.3. en donde se establece que la definición de supervisión y/o obras similares para la experiencia del personal profesional es de INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO. Por lo tanto, la definición de "supervisión y/o ejecución de obras similares" está debidamente especificada en las Bases del concurso, y no se requiere ninguna modificación. Se sugiere al postor revisar cuidadosamente dicho numeral para mayor claridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Confirmar que para LA METODOLOGIA PROPUESTA, las actividades previas a la ejecución de la obra indicada en el ítem B del capítulo IV de las bases, estará considerado dentro del plazo de supervisión de ejecución es decir dentro del plazo 900 d.c.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Confirmamos que, de acuerdo con la metodología propuesta, las actividades previas a la ejecución de la obra indicadas, estarán consideradas dentro del plazo de supervisión de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar u confirmar que el entregable correspondiente al INFORME INICIAL, será presentado tanto para la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO, como para la SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 11 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Postor que, cada uno de los documentos e informes detallados en el numeral 11 de los Términos de Referencia (TDR) deberán ser presentados en cada fase correspondiente a la supervisión de la contingencia y Supervisión de Obra Principal. Esto incluye la entrega de todos los informes necesarios en cada etapa para garantizar un seguimiento detallado y continuo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar, desde cuándo se computará el inicio del plazo contractual de la Supervisión de la Obra Principal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 10.2 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Postor que el inicio de la Supervisión de Obra lo notificara la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación del INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, la cual señala que se presentará en un plazo de 07 días calendarios siguientes al inicio, se solicita aclarar si la presentación será al inicio de la prestación de servicio y si esta será presentada tanto para la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO, como para la SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 11 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Postor que, cada uno de los documentos e informes detallados en el numeral 11 de los Términos de Referencia (TDR) deberán ser presentados en cada fase correspondiente a la supervisión de la contingencia y Supervisión de Obra Principal. Esto incluye la entrega de todos los informes necesarios en cada etapa para garantizar un seguimiento detallado y continuo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 20:53:15

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si el procedimiento de Recepción de Obra para la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO, será de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la Recepción de Obra para la Supervisión del Plan de Contingencia del proyecto será de acuerdo al art. 208 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si el procedimiento de Liquidación de Obra para la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO, será de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la Liquidación de Obra de la Supervisión del Plan de contingencia del proyecto será de acuerdo al art. 209 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si el procedimiento de Recepción de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO, será de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la Recepción de Obra será de acuerdo al art. 208 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si el procedimiento de Liquidación de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO, será de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la Liquidación de Obra de la Supervisión de la Obra principal será de acuerdo al art. 209 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la estructura de costos en formato editable Excel (supervisión de plan de contingencia y supervisión de obra principal). Siempre es necesario que la entidad coloque esta información para proceder con una correcta proyección de costos de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 1.7TDR **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Re precisa que será publicada en la integración de bases el formato editable de la estructura de costos de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta formato Excel.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Según lo estipulado en la estructura de costos, se señala expresamente un PLAZO DE LIQUIDACIÓN Y RECEPCION DE OBRA: 60 DÍAS CALENDARIOS, para la Supervisión de la Obra Principal, como también se muestra al final de la estructura de costos, un título de DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, todo ello contrario a lo indicado en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, el cual indica que el plazo de 90 días es para REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, no estando la RECEPCIÓN DE OBRA incluida en la etapa de Liquidación de contrato de obra, por lo que se solicita modificar lo señalado en la estructura de costos, con el fin evitar vicios que puedan generar nulidades posteriores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 10.2 TDR Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, la recepción de obra se encuentra incluida en la etapa de supervisión de Obra (plan de contingencia como de Obra Principal). Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizara dicha modificación en la estructura de Costos. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta estructura de costos modificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Según lo estipulado en la estructura de costos, se señala expresamente un PLAZO DE LIQUIDACIÓN Y RECEPCION DE OBRA: 30 DÍAS CALENDARIOS, para la Supervisión del plan de contingencia., como también se muestra al final de la estructura de costos, un título de DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, todo ello contrario a lo indicado en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, el cual indica que el plazo de 90 días es para REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, no estando la RECEPCIÓN DE OBRA incluida en la etapa de Liquidación de contrato de obra, por lo que se solicita modificar lo señalado en la estructura de costos, con el fin evitar vicios que puedan generar nulidades posteriores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 10.2 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, la recepción de obra se encuentra incluida en la etapa de supervisión de Obra (plan de contingencia como de Obra Principal). Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que con ocasión de la integración de las bases se realizara dicha modificación en la estructura de Costos. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta estructura de costos modificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCABELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, se realizará una sola vez y posterior a la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL, o se presentará una Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra correspondiente a la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA y otra Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra correspondiente a la SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 10.2 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación planteada, se aclara al postor que se presentarán dos informes: uno correspondiente a la etapa de liquidación de la supervisión de la obra principal y otro correspondiente a la etapa de liquidación del Plan de Contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar sabiendo que el plazo de liquidación de obra es de 90 d.c. esta se realizará una sola vez y posterior a la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO, o se presentará una Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra correspondiente a la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA y otra Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra correspondiente a la SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 10.2 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación planteada, se aclara al postor que se presentarán dos informes: uno correspondiente a la etapa de liquidación de la supervisión de la obra principal y otro correspondiente a la etapa de liquidación del Plan de Contingencia.

Ahora bien, los términos de referencia establecen un plazo de ejecución de 900 días y adicionalmente se suma un plazo de 90 días para la liquidación, haciendo un total de 990 días calendarios, lo que implica que la liquidación de obra como del plan de contingencia deben ser presentados luego de culminada los 900 días de ejecución. No obstante, luego de culminada con la ejecución del plan de contingencia el proveedor podrá presentar un informe preliminar de la liquidación para fines de evaluación preliminar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar el plazo de liquidación para la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA, ya que en el ítem 10.2 de los términos de referencia, señala un plazo de liquidación de obra de 90 d.c. la cual hacer referencia al plazo total de la liquidación de obra por lo cual solicitamos si se presentará la liquidación de contrato de consultoría de obra a la SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA de forma individual o será posterior a la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 10.2 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario.

Así mismo la estructura de se encuentra correctamente desagregada de acuerdo con los plazos establecidos para cada fase del proyecto. La desagregación de 30 días para la Contingencia y 60 días para la obra principal es adecuada y se ajusta a la planificación y ejecución de las actividades.

Ahora bien, los términos de referencia establecen un plazo de ejecución de 900 días y adicionalmente se suma un plazo de 90 días para la liquidación, haciendo un total de 990 días calendarios, lo que implica que la liquidación de obra como del plan de contingencia deben ser presentados luego de culminada los 900 días de ejecución. No obstante, luego de culminada con la ejecución del plan de contingencia el proveedor podrá presentar un informe preliminar de la liquidación para fines de evaluación preliminar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Aclarar si cada documento e informe detallado en el numeral 11 de los TDR, serán presentados en la fase de SUPERVISION DE LA CONTINGENCIA. Solicitamos que la respuesta sea clara y precisa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 11 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Postor que, cada uno de los documentos e informes detallados en el numeral 11 de los Términos de Referencia (TDR) deberán ser presentados en cada fase correspondiente a la supervisión de la contingencia y Supervisión de Obra Principal. Esto incluye la entrega de todos los informes necesarios en cada etapa para garantizar un seguimiento detallado y continuo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:53:15

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Aclarar si cada documento e informe detallado en el numeral 11 de los TDR, también serán presentados en la fase de SUPERVISION OBRA PRINCIPAL. Solicitamos que la respuesta sea clara y precisa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 11 TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Postor que, cada uno de los documentos e informes detallados en el numeral 11 de los Términos de Referencia (TDR) deberán ser presentados en cada fase correspondiente a la supervisión de la contingencia y Supervisión de Obra Principal. Esto incluye la entrega de todos los informes necesarios en cada etapa para garantizar un seguimiento detallado y continuo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:53:15

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Confirmar que para la matriz de asignación de responsabilidades(matriz RAM), se podrá utilizar Matriz RACI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos aclarar que la matriz RAM hace referencia a las siglas en inglés (RAM=RESPONSABILITY ASSIGNMENT MATRIX= Matriz de asignación de responsabilidades) el cual no hace referencia alguna a la MATRIZ RACI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602540996

Nombre o Razón social : C & MM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 20:54:58

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Se tiene establecido el plazo de supervisión principal del servicio en 720 días calendario, así mismo para la contingencia de 180 días calendario y para la liquidación de obra en 90 días calendario, los cuales hacen en total 990 días calendario, ahora bien en el requerimiento no se tiene publicado la estructura de costos, el mismo que se halla publicado en el resumen ejecutivo, en el que se tiene dicha estructura y se tiene señalado el plazo de liquidación de 60 días calendario para el servicio principal el cual contraviene lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado art. 209.1 que señala el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente y corresponde a 72 días calendario, así mismo para las obras de contingencia el plazo de liquidación se ha establecido 30 días calendario, el mismo que corresponde 60 días calendario, por lo que se observa que se esta dando información inexacta toda vez que la liquidación de la obra principal y de contingencia en suma son 90 días calendario, por lo que solicitamos que se retire toda mención de plazo de la liquidación y que la misma sea en conjunto al finalizar la obra principal con el plazo general de 90 días calendario conforme establece el numeral 2.7 FORMA DE PAGO (pag.21 de las bases) de las sección específica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 209 rIce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Respecto a la estructura de costos indicada en el resumen ejecutivo, queremos señalar que, dicha estructura se encuentra correctamente desagregada de acuerdo con los plazos establecidos para cada fase del proyecto. La desagregación de 30 días para la Contingencia y 60 días para la obra principal es adecuada y se ajusta a la planificación y ejecución de las actividades. No obstante, dado que la liquidación esa SUMA ALZADA y sumando los plazos nos da un total de 90 días, esta estructura no requiere modificación adicional, tal como se señala en la Resolución N° 3063-2024-TCE-S4 en la que indican que el hecho de haber elaborado la Entidad la estructura de costos en base a un plazo menor para la etapa de liquidación del contrato de obra, no representaría un vicio trascendente que afecte el desarrollo del procedimiento de selección, ya que dicha etapa de liquidación se encuentra regida por el sistema a suma alzada, de acuerdo al numeral 1.6. Sistema de contratación del capítulo I de las Bases.

Así mismo la estructura de se encuentra correctamente desagregada de acuerdo con los plazos establecidos para cada fase del proyecto. La desagregación de 30 días para la Contingencia y 60 días para la obra principal es adecuada y se ajusta a la planificación y ejecución de las actividades.

Ahora bien, los términos de referencia establecen un plazo de ejecución de 900 días y adicionalmente se suma un plazo de 90 días para la liquidación, haciendo un total de 990 días calendarios, lo que implica que la liquidación de obra como del plan de contingencia deben ser presentados luego de culminada los 900 días de ejecución. No obstante, luego de culminada con la ejecución del plan de contingencia el proveedor podrá presentar un informe preliminar de la liquidación para fines de evaluación preliminar.

No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602540996

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : C & MM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 20:54:58

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Se tiene en el numeral 5.3 del requerimiento, en los párrafos 6 y 7 del responsabilidad del supervisor, señala que el supervisor debe elaborar y presentar en forma oportuna los expedientes técnicos de los adicionales o deductivos, que se originan por modificaciones del proyecto original, toda vez que según el ríce el art. 205 corresponde su presentación al contratista de la obra. Así mismo se indica que si la supervisión no elabora y presenta los expedientes técnicos de los adicionales o deductivos su incumplimiento mayores gastos generales, estos serán descontados a la supervisión, el cual contraviene la norma citada además del principio de equidad, razón por el cual se solicita reformular dichos párrafos de acuerdo a la normativa de contratación pública

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 205 ríce

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, por lo que se reformula a "En caso de modificaciones al proyecto original que generen adicionales o deductivos, la ejecutora será el encargado de elaborar y presentar los expedientes técnicos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La supervisión deberá verificar que dichos expedientes sean entregados oportunamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsabilidad del supervisor

En caso de modificaciones al proyecto original que generen adicionales o deductivos, la ejecutora será el encargado de elaborar y presentar los expedientes técnicos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La supervisión deberá verificar que dichos expedientes sean entregados oportunamente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20602540996

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : C & MM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 20:54:58

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Cap IV FACTORES DE EVALUACION

Metodología Propuesta,

Se tiene precisado el contenido mínimo, se advierte que, en el literal B ¿Metodología propuesta¿ para los factores de evaluación no se ha consignado de forma clara las ¿pautas¿ a presentar en los 8 puntos del contenido de la metodología ; aspecto que vulneraría el Principio de Transparencia. Así mismo se tiene requerido para el desarrollo de la Gestión de Calidad del proyecto mediante la metodología del PMI, esta considerando tópicos que corresponde a costos al indicar la metodología del valor ganado (EVM). Por lo cual solicitamos indicar las pautas de cómo se realizará cada punto del contenido de la metodología y si para todo el desarrollo se efectuará bajo los alcances del PMI - PMBOK no se tiene señalado a que edición corresponde.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap IV

Literal: B

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la OBSERVACION del participante, es así que de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE en las que precisan los factores de evaluación B. METODOLOGIA PROPUESTA "EL COMITE DE SELECCION DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN FUNCION A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA., se plantea el siguiente contenido mínimo y sus pautas para el desarrollo:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS HOSPITALARIOS
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO, en conformidad con los términos de referencia.
3. CALENDARIO DE TRABAJO, en conformidad con los términos de referencia.
4. UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL, en conformidad con los términos de referencia.
5. MEJORAMIENTO DEL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y/O INFORMES, en conformidad con los términos de referencia.
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, en conformidad con los términos de referencia. (AL SUPERAR EL MAXIMO DE CARACTERES SE ADJUNTA EL CUADRO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN FORMATO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20602540996	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	C & MM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:54:58

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE EMPRESAS EXTRANJERAS SEA VALIDO aceptar términos alternativos a la denominación ¿Supervisión de Obras¿, considerando que en otros países se usan denominaciones disímiles para la misma actividad; tales como SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS, FISCALIZACIÓN , ASISTENCIA TÉCNICA Y DIRECCIÓN DE OBRAS, INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA DE OBRAS, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS, INTERVENTORÍA DE OBRA, "DIRECCIÓN DE OBRAS" Y/O "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" Y/O "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS" no siendo esta lista restrictiva. Con la restricción de que las actividades con denominación alterna se hayan realizado fuera del país, y que con los documentos de acreditación presentados se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas corresponden o son equivalentes a lo que en el Perú se denomina "Supervisión de Obra¿ para lo cual la Entidad aceptará, además de documentos que reflejen experiencia en "supervisión de obras", otra documentación en la que se haga constar experiencia adquirida en el extranjero que, aun cuando no señalan textualmente que las labores se desarrollaron en una "supervisión de obra", aludan a términos que equivalen a dicha labor o documentación en la que se acredite la equivalencia con la terminología empleada en el Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Dicho ello, el postor deberá tener en cuenta lo indicado. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-GOB.REG.HVCA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONT EL SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DIST DE LIRCAY PROV DE ANGARAES DPTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20603361441	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	ARH INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	21:03:15

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

Confirmar que la Liquidación del Plan de Contingencia será presentada en conjunto con la Liquidación de la Obra (principal) dentro del plazo de 90 días calendarios posterior a la recepción de la obra principal.

Asimismo, la estructura de costos señalada en el resumen ejecutivo, deberá ser modificada y adecuada según el plazo de 90 días establecida en las Bases y en concordancia con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que dicha estructura de costos está incorrectamente desagregada en 30 días y 60 días para Contingencia y Obra principal respectivamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 10.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del participante se debe señalar que acuerdo al RESUMEN EJECUTIVO la SUPERVISIÓN DE OBRA contiene una LIQUIDACIÓN DE 60 días calendario, además el PLAN DE Contingencia contiene una LIQUIDACIÓN DE 30 días calendario, es así que se conforma un plazo de 90 días calendario. Cabe señalar que la RECEPCIÓN DE OBRA se realizara de acuerdo a lo señalado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Ahora bien, los términos de referencia establecen un plazo de ejecución de 900 días y adicionalmente se suma un plazo de 90 días para la liquidación, haciendo un total de 990 días calendarios, lo que implica que la liquidación de obra como del plan de contingencia deben ser presentados luego de culminada los 900 días de ejecución. No obstante, luego de culminada con la ejecución del plan de contingencia el proveedor podrá presentar un informe preliminar de la liquidación para fines de evaluación preliminar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null